



1. En relación con las atribuciones del sistema, señale la alternativa incorrecta.
- A) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. *
 - B) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
 - C) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.
 - D) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Art. 15° del TILOC Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"

2. En relación con las atribuciones de la Contraloría General, señale la alternativa incorrecta.
- A) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
 - B) Dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los Planes y Programas Nacionales, a efecto de visualizar de forma integral su cumplimiento, generando la información pertinente para emitir recomendaciones generales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la administración de los recursos del Estado, en función a las metas previstas y las alcanzadas, así como brindar asistencia técnica al Congreso de la República, en asuntos vinculados a su competencia funcional.
 - C) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control interno y externo posterior sobre los actos de las entidades. *
 - D) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema.



Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 22° del TILOC Ley n.° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”

3. Respecto del ejercicio de control previo, identifique la operación que no corresponde.
- A) Inversión pública nacional, regional, local y universidades públicas con participación del sector privado, en el marco de la ejecución de proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos.
 - B) Asociaciones Público Privadas cofinanciadas o autofinanciadas (con garantía financiera o no financiera) o ambas.
 - C) Operaciones de administración de deuda.
 - D) Las operaciones de endeudamiento sin aval del Gobierno Nacional, que efectúen las entidades del Sector Público Financiero. *

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: numeral 5.1 Competencia de la Contraloría; numeral 5.2 Operaciones materia del informe previo; y 5.3 operaciones exceptuadas de la emisión de informe previo, de la Directiva n.° 012-2016-CG/GPROD, aprobada con RC n.° 148-2016-CG “Emisión de informe previo establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley n.° 27785”

4. Con relación al proceso de Auditoría de Cumplimiento en la etapa de planificación, señale la alternativa incorrecta.
- A) El Titular de la entidad o responsable de la dependencia o los funcionarios o servidores autorizado por esta, deben facilitar instalaciones seguras con ubicación cerca de las áreas y funcionarios vinculados con la materia de control y con los recursos logísticos que permitan la operatividad de la Comisión Auditora, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.
 - B) El Titular de la entidad o el responsable de la dependencia debe brindar las facilidades necesarias a más tardar al siguiente día hábil de recibido el documento de acreditación de la Comisión Auditora, disponiendo de manera escrita a todos los funcionarios y servidores de la entidad o dependencia, que se otorguen las facilidades y se entrega la información y documentación que requiera la Comisión Auditora de la Auditoría de Cumplimiento.
 - C) La Comisión Auditora debe tener un cabal conocimiento, comprensión y entendimiento de la entidad o dependencia auditada, su entorno y la materia de control, que le permita una planificación y ejecución eficaz de la Auditoría de Cumplimiento.
 - D) La Comisión Auditora, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de acreditada o comunicado el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, elabora el Plan de Auditoría y lo remite para su aprobación; el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica competente o el Jefe del OCI a cargo de la Auditoría de Cumplimiento, aprueba el Plan de Auditoría en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de recibido el documento. *



Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1. Planificación, de la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento”

5. Con relación al Servicio de Control Simultáneo, señale la alternativa incorrecta.
- A) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la notificación del informe a la entidad o la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por treinta (30) días calendarios adicionales previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo del seguimiento. *
 - B) Las acciones de planeamiento en el Servicio de Control Simultáneo comprenden la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre estas, la recopilación de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la Contraloría, o del OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.
 - C) La etapa de planificación comprende la elaboración del Plan de Control por la Comisión de Control, la cual conforme a las disposiciones específicas que establece la Directiva, es aprobada por el OCI de la entidad.
 - D) La remisión de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo para su publicación en el Portal del Estado Peruano se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de los mismos al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibidos por parte de la unidad orgánica de la Contraloría.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con RC 218-2022-CG de 30MAY2022

6. Respecto del estado de las acciones correctivas o preventivas adoptadas en relación con las situaciones adversas a registrar en el aplicativo informático de la Contraloría, señale la alternativa incorrecta.
- A) Corregida: Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo de tres (03) meses.
 - B) Desestimada: Cuando se determine que las situaciones adversas con estado «sin acciones» o «con acciones» han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas. *
 - C) Con acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres (03) meses ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
 - D) Sin acciones: Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo de tres meses no ha comunicado o efectuado acciones preventivas o correctivas ara corregir la situación adversa.



Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: literal iii), numeral 6.1.8.2 “Situaciones adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo”, de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con RC 218-2022-CG de 30MAY2022

7. Respecto de la notificación de Hechos a la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares, señale la alternativa incorrecta.
- A) El Pliego de Hechos es notificado a las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares, a través de la casilla electrónica asignada por la Contraloría.
 - B) Si la persona a notificar el Pliego de hechos labora en la entidad o dependencia, pero se encuentra ausente temporalmente por descanso vacacional, licencia, comisión de servicio u otra causa debidamente acreditada o, ya no labora en la misma, se constituye en el último domicilio que la persona declaró en la entidad o dependencia, o en el registrado en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o domicilio que haga de conocimiento a la Comisión de Control.
 - C) De no ser posible la notificación a través de la casilla electrónica, la Comisión de Control procede a realizar la notificación personal mediante medios físicos, siendo que en caso no se encuentre en el domicilio visitado a alguna persona capaz, se deposita la notificación del Pliego de hechos en el buzón que corresponda al domicilio de la persona destinataria si este existiere.*
 - D) Cuando la persona comprendida en los hechos no sea posible ubicar en el domicilio declarado en la entidad o en Documento Nacional de Identidad (DNI) o domicilio puesto de conocimiento de la Comisión de Control, o estos no existan o no sea posible ubicar, se cita a la persona a través de notificación por edicto, por una sola vez en día hábil en el Diario Oficial El Peruano o en un diario de mayor circulación y en día de fin de semana.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Segundo párrafo del numeral 3, literal i) Consideraciones para la notificación del Pliego de hechos a la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares, numeral 7.1.2.3 Identificación de la Presunta Irregularidad, de la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad”.

8. En el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, la Comisión de Auditoría puede efectuar los requerimientos de información y documentación, los mismos que deben ser atendidos por las entidades o dependencias, así como por las personas naturales o jurídicas privadas. En virtud de lo dicho, identifique la alternativa incorrecta.
- A) Cuando se requiera información y/o documentación a las personas naturales o jurídicas privadas, el plazo máximo para la entrega de la información y documentación requerida es de nueve (9) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del documento correspondiente. *
 - B) La Comisión Auditora puede otorgar un plazo ampliatorio de cinco (5) días hábiles en cualquiera de los supuestos de requerimiento de información a la entidad o dependencia, a aquellas distintas a la entidad o dependencia y personas naturales o jurídicas probadas.



- C) Cuando se requiera información y/o documentación a la entidad o dependencia, el plazo máximo para la entrega de la información y documentación requerida es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del documento correspondiente.
- D) Cuando se requiera información y/o documentación a entidades o dependencias distintas a la entidad o dependencia sobre la cual se ejerce el servicio de control, el plazo máximo para la entrega de la información y documentación requerida es de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del documento correspondiente.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: numeral 6.8- «Atención de requerimientos de información y/o documentación por las entidades o dependencias y personas naturales o jurídicas privadas, Directiva n.° 001-2022-CG/NORM de Auditoría de Cumplimiento, aprobada con RC n.° 001-2022-CG de 07OCT2022».

9. Respecto de los lineamientos específicos para la programación de servicios de control, señale la alternativa incorrecta.
- A) Para la programación de los servicios de control concurrente se considera al menos tres (3) hitos de control en los procesos de contratación de bienes y servicios.
 - B) Para la programación de los servicios de control concurrente se considera al menos dos (2) hitos de control en la ejecución de proyectos de inversión.*
 - C) Para el año 2022 se podrá considerar la programación de servicios de control concurrente a proyectos de inversión no enmarcados en el Plan de Reconstrucción con Cambios, siempre que se haya ejecutado al menos cuatro (4) hitos de control en el 2021.
 - D) El control de las inversiones con componente de infraestructura priorizadas en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, incidirá en los sectores de transportes y comunicaciones, agricultura, energía y saneamiento, con participación de las Gerencias regionales de Control.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Lineamientos específicos para la programación de servicios de control del Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Período 2022-2024

10. Respecto de la programación de metas físicas de servicios relacionados, señale la alternativa incorrecta.
- A) Se debe destinar horas hombre para la programación de servicios relacionados priorizados como el seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior.
 - B) Se debe destinar horas hombre para la programación de servicios relacionados priorizados como el seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas de los servicios de control simultáneo.
 - C) Se debe destinar horas hombre para la programación de servicios relacionados priorizados como el seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos resultantes de los Servicios de Control Simultáneo.*
 - D) Las actividades operativas sin productos identificados comprenden, entre otros, la gestión administrativa del OCI, las labores secretariales, labores de asesoría sin carácter vinculante, atención de requerimientos de información de diversas fuentes.



Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Directiva e programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022 – 2024 de los Órganos de Control Institucional

11. Respecto de los impedimentos para ser personal de OCI, indique la alternativa incorrecta.
- A) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.
 - B) Tener vínculo de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular de la entidad, miembros de los órganos de la Alta Dirección o de Administración Interna de la entidad, miembros del Directorio de la empresa del Estado o de su administración. *
 - C) Estar inscrito en el Registro de Deudores de reparaciones Civiles (REDERECI), a cargo del Poder Judicial.
 - D) Encontrarse participando o haber participado en procesos electorales como candidato en los últimos cuatro (4) años previos a ser personal del OCI.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Numeral 7.2.2 Impedientes para ser personal del OCI, de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”

12. En relación con el Plan Anual de Contrataciones, señale la alternativa incorrecta.
- A) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - B) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, salvo para la Comparación de Precios.
 - C) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones.
 - D) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, solo puede ser modificado trimestralmente durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, previa autorización del Titular de la Entidad. *

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la LCE

13. Para la aprobación del Expediente de Contratación, no es obligatorio que contenga
- A) el requerimiento.
 - B) bases administrativas. *
 - C) la declaratoria de viabilidad, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable.
 - D) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda.



Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

14. La solicitud de emisión de Pronunciamiento al OSCE, luego de absueltas las consultas y observaciones, se presentan en el plazo de _____ días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio _____.
- A) tres (3) – e integración de bases a través del SEACE *
 - B) cinco (5) – e integración de bases a través del SEACE
 - C) cinco (5) – previo a la integración de bases
 - D) tres (3) – previo a la integración de bases

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Directiva N° 009-2019-OSCE/CD y el Art. 72.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF.

15. La entidad no puede cancelar el procedimiento de selección previo a la adjudicación de la Buena Pro, cuya motivación se base
- A) en razones de fuerza mayor o caso fortuito.
 - B) cuando la necesidad de contratar desaparezca.
 - C) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos señalados por el área usuaria. *
 - D) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

16. No es un requisito de calificación que puede adoptarse en los documentos de procedimiento de selección:
- A) Experiencia del postor en la especialidad
 - B) Garantías vigentes *
 - C) Solvencia económica
 - D) Capacidad técnica y profesional

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 49.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

17. El documento que aprueba la Directiva 008-2022-CG/GMPL «Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente» es la Resolución de Contraloría
- A) N° 103-2022-CG.*
 - B) N° 020-2022-CG.
 - C) N° 123-2022-CG.
 - D) N° 203-2022-CG.



Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG

- 18.** El documento que contiene el detalle de los hechos con evidencia que denotan presunta irregularidad se denomina
- A) Matriz de presunta responsabilidad.
 - B) Carpeta de Servicio.
 - C) Pliego de Hechos. *
 - D) Informe de Control.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Directiva n° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"

- 19.** Con la última modificatoria a la Directiva n° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad» se modificó el contenido de la Carpeta de Servicio de Control Específico, el cual no contiene
- A) materia de control específico. *
 - B) materia de control.
 - C) materia general.
 - D) antecedentes de la materia de control.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Directiva n° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, modificada por Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG.

- 20.** Es un sistema de contratación aplicable para las contrataciones de consultoría en general y consultoría de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio.
- A) En base a porcentajes
 - B) En base a Honorario Fijo
 - C) Precios Unitarios
 - D) Tarifas *

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.